

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

1. POR RECURSOS FONSET


2. POR RECURSOS PROPIOS

ACTA DE TRANSFERENCIA N° SSJ-AT-2023-122C-004	
EL TRANSFIRIENTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890900286-0
EL BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA -DEANT- REPRESENTADOS POR LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ -MEVAL- NIT: 800.140.985-1
OBJETO:	TRANSFERENCIA DE UNA CAMIONETA COLORADO LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA "DEANT" – REPRESENTADO POR LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - MEVAL.
DOMICILIO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L (192.283.259)

Entre los suscritos a saber: **OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.035.415.884, en su calidad de Secretario de Seguridad y Justicia del departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2022070004751 del 02 de agosto de 2022, y acta de posesión del 03 de agosto de 2022, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRANSFIRIENTE**, acompañado por la señora **LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.493.931, Profesional Especializada, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, supervisora de la Orden de compra N° 98631, derivada del Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600014518, suscrita entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y AUTOMAYOR S.A.; y de la otra parte el Señor Coronel **JOSÉ RAFAEL MIRANDA ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 93.391.754, actuando como Comandante Encargado de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - MEVAL (Ordenador del gasto del Departamento de Policía Antioquia - DEANT), según encargo por Orden Administrativa de Personal N° 23-032 del 01 de febrero de 2023 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional; debidamente facultado para la celebración del presente documento según Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar la presente acta de transferencia, previas las siguientes consideraciones: 1- El Fondo de Seguridad Territorial -FONSET-, es un instrumento gubernamental creado por la Ley 418 de 1997, en su artículo 119, prorrogada vigencia, artículo 1° de la Ley 782 de 2002, prorrogada vigencia, artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, prorrogada y modificada

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 301 - Teléfono: (4) 393 83 01


Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

por Ley 1941 de 2018, modificada, adicionada y prorrogada por la Ley 2272 del 04 de noviembre de 2022; y conforme lo estipulado en los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015; establecido para fortalecer la seguridad ciudadana y preservar el orden público en todos los departamentos y municipios del País. 2- Conforme a las facultades conferidas al Señor Gobernador de Antioquia mediante el artículo 1° de la Ordenanza N°04 de 2020, el Decreto D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, determinó la estructura administrativa de la Administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias. En el artículo 109 del reseñado decreto se le fijó como propósito principal a la Secretaría de Seguridad y Justicia: “Liderar, coordinar y articular la política de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia para mejorar las condiciones de seguridad, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información para la seguridad”. E igualmente, se fijaron las funciones a la Secretaría de Seguridad y Justicia, algunas de las cuales fueron modificadas por la Ordenanza N°23 del 06 de septiembre de 2021, modificada por la ordenanza N°07 del 10 de mayo de 2022. 3- La Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental, actúa como administradora del “Fondo de Seguridad Territorial”, creado mediante Ordenanza N°59 del 27 de diciembre de 2016 y con delegación para el desarrollo de las actividades necesarias para la adquisición de obras, bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo del FONSET de Antioquia, según el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021. 4- Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad del Estado, de acuerdo con la Ley 418 de 1997 y las demás que la prorrogan y modifican. 5- El Comité Territorial de Orden Público – CTOP N° 1 del 1 de junio de 2022, aprobó un presupuesto para la adquisición de movilidad para la Fuerza Pública para la adquisición de 45 camionetas para la Policía Nacional, para las estaciones, subestaciones, distritos y especialidades de la Policía Nacional. 6- En cumplimiento de las mencionadas normas la Gobernación de Antioquia –Secretaría de Seguridad y Justicia, con recursos del Fondo de Seguridad Territorial “FONSET”, adquirió mediante la Orden de Compra N° 98631 del 03 de noviembre de 2022, Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600014518, cuyo objeto es: “Fortalecimiento de la Movilidad para la Policía Nacional, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia”, suscrita con el proveedor AUTOMAYOR S.A. movilidad por valor total de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.916.098,295,00), de los cuales **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L (192.283.259)**, son objeto de esta transferencia. 7- Qué conforme a lo dispuesto en la Resolución 05884 del 22 de diciembre de 2019 de la Policía Nacional de Colombia, mediante la cual se da “Continuación de la Resolución por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia”, la clasificación de la entrada de bienes de la misma y de acuerdo a la definición presentada en el numeral 278 del Plan General de Contabilidad Pública, “las transferencias comprenden los recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre las entidades contables públicas de los diversos niveles y sectores”, se realiza la presente transferencia de bienes. 8- Que en la presente entrega no se dará aplicación a la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a entregar no han hecho parte del inventario de bienes del departamento de Antioquia. Así las cosas, las facturas de

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 301 - Teléfono: (4) 383 83 01

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

compraventa de los bienes objeto de la presente entrega, expedidas a nombre EL DEPARTAMENTO, ente encargado de realizar el proceso contractual, obedecen a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes a entregar representan activos para EL DEPARTAMENTO, quién a través de la presente transferencia busca aplicar los recursos del Fondo de Seguridad Territorial -FONSET, para brindar el apoyo requerido por la POLICÍA NACIONAL. 9- A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente acta de transferencia, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Departamento de Antioquia- Secretaría de Seguridad y Justicia, entrega al Departamento de Policía Antioquia -DEANT- (Representado por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – MEVAL-), el bien que se relaciona detalladamente a continuación, por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L (192.283.259)**, el cual fue adquirido por la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Seguridad y Justicia, con recursos del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia –FONSET- con destino al Departamento de Policía Antioquia “DEANT”, tal y como se señaló en las consideraciones de la presente acta de transferencia.


PARÁGRAFO 1º: DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS A TRANSFERIR: UNA (1) CAMIONETA COLORADO LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM UNIFORMADA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA “DEANT” CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS- ANTIOQUIA:

DESCRIPCIÓN	SERIE	FACTURA	VALOR	DESTINO FINAL
Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM (IVA INCLUIDO)	9BG148DK0PC418 164	FNE4414	\$149.950.799	Subestación de Policía Santa Isabel en el Municipio de Remedios-Antioquia
Accesorios y adecuaciones (IVA INCLUIDO)	NA	FOE3321	\$25.413.113	
Mantenimiento hasta los 50.000KM O 2 AÑOS (IVA INCLUIDO)	NA	FOE3322	\$8.573.651	
Otros gastos de contratación	NA	FOE3326	\$8.345.696	
TOTAL TRANSFERENCIA			\$192.283.259	

CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINACIÓN ESPECÍFICA. EL BENEFICIARIO: EL BENEFICIARIO deberá emplear la camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM, uniformada con accesorios, objeto de la presente transferencia, para uso exclusivo de las labores realizadas por Departamento de Policía Antioquia “DEANT”- Subestación de Policía Santa Isabel en el Municipio de Remedios-Antioquia. Así las cosas, EL BENEFICIARIO evidenciará el estado de la destinación específica, mediante informe que allegará a la Secretaría de Seguridad y Justicia, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima primera de la presente acta. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL TRANSFIRIENTE:** 1) EL TRANSFIRIENTE se obliga a transferir la camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM uniformada con accesorios, objeto de transferencia, por medio de la presente acta, y a cumplir con la entrega real y material a la firma del presente documento con los respectivos contratos y facturas de los bienes. 2) EL TRANSFIRIENTE realizará el trámite de Registro Especial del Parque Automotor, descritos en la cláusula primera de la presente acta, ante el Ministerio de Transporte con el objeto de obtener las correspondientes placas y tarjetas de

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 301 - Teléfono: (4) 383 83 01


Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

propiedad, conforme se ordena en la Resolución No.0012379 de diciembre 28 de 2012 y sus eventuales modificaciones “Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito”, expedida por el Ministerio de Transporte, previo trámite y pago de los derechos de matrícula, SOAT y mantenimiento preventivo, esto, durante los TRES (3) MESES siguientes al perfeccionamiento de la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** Se compromete a **1)** Incluir la camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM, objeto de la presente transferencia, dentro del inventario y en la póliza general de asegurabilidad de bienes que cubre a la entidad para tales efectos. **2)** A mantener en perfecto estado de conservación la camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM, objeto de la presente transferencia, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar y por su cuenta a partir de la terminación de la garantía. **3)** Hacer uso de las garantías de los elementos a que hubiere lugar. **4)** Hacer un buen y correcto uso de los bienes y dar cumplimiento a la destinación específica de la camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM, objeto de la presente transferencia. **CLÁUSULA QUINTA: GRATUIDAD.** La presente transferencia, se hace a título gratuito, sin perjuicio de las obligaciones establecidas a cargo de **EL BENEFICIARIO** en la presente acta. **CLÁUSULA SEXTA: MANTENIMIENTO.** Será responsabilidad de **EL BENEFICIARIO** realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM, objeto de la presente transferencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.** Para todos los efectos fiscales el valor total de la camioneta es de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L (192.283.259)**. **CLÁUSULA OCTAVA. SEGUIMIENTO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente documento será ejercido por el equipo designado para tales fines por la Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. EL BENEFICIARIO** Será responsable de todos los daños o perjuicios causados directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de las personas que emplee, en el manejo de los bienes, objeto de la presente transferencia descritos en la cláusula primera de este documento, y mantendrá indemne al departamento de toda responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este documento: Copia del acta de posesión del Secretario/a de Seguridad y Justicia del departamento de Antioquia; cédula de ciudadanía del Secretario/a de Seguridad y Justicia del departamento de Antioquia; copia del Decreto Departamental N2021070000528 de 2021; copia del Acto Administrativo de Encargo de Personal N° 23-032 del 01 de febrero de 2023 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, como representante legal de la entidad que recibe en calidad de **BENEFICIARIO**; copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad que recibe en calidad de **BENEFICIARIO**; copia de la Orden de compra N° 98631 y/o Contrato N° 4600014512 y copia de las facturas de venta N° FNE4414, FOE3321, FOE3322 y FOE3326 de la camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM y demás gastos asociados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES.** La presente acta de transferencia tiene un plazo de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento de la misma, para cumplir con las obligaciones pactadas. Dichas obligaciones serán verificadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia a través de requerimientos, donde se informará la inclusión en el inventario de bienes y en la póliza de asegurabilidad de los bienes que maneja la entidad beneficiaria. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta de transferencia se perfeccionará con la firma y la entrega de la camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM, objeto

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 301 - Teléfono: (4) 383 83 01

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

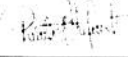

de la presente transferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos que se deriven de la presente acta de transferencia, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia.

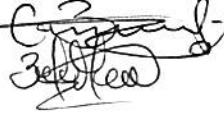

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los **15 FEB 2023**


OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO
 Secretario de Seguridad y Justicia
 Gobernación de Antioquia
TRANSFIRIENTE


CORONEL JOSÉ RAFAEL MIRANDA ROJAS
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de
 Aburrá (E)
 Policía Nacional
EL BENEFICIARIO


LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ
 Supervisora Orden de compra N° 98631
 (Contrato Interno N° 4600014518)

Revisó y ajustó:	Paola Andrea Betancourt Hernández - Profesional Contratista	Firma: 	Fecha: 09/02/2023
Revisó y ajustó:	Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Contratista	Firma: 	Fecha: 09/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ASJUR DEANT TE. CARLA BOLÍVAR 
 COMOV DEANT TE. LOZ MENEZES  CI MAIRA CUESTA D.
 JEFE ASJUR
 MEVAL 